



FUERO 1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

## ACTA NÚM. 1/2020 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 16 DE ENERO DE 2020.

<p style="text-align: center;"><b>ASISTENTES:</b></p> <p><b>ALCALDE-PRESIDENTE:</b> SR. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO</p> <p><b>CONCEJALES ASISTENTES:</b></p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA - ANDALUCÍA (IU-ANDALUCÍA):</b> SRA. MARTA MONTENEGRO ANALES SR. ENRIQUE PEDRO GONZÁLEZ MESTRE SRA. ÁNGELA MORENO CASTEL (Se incorpora a la sesión a las 19:05 horas) SRA. SONIA ROVIRA DE LA ROSA SR. FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ GUIASADO SRA. LAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ SR. SALVADOR BENJAMÍN BAREA CHACÓN</p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL DE ANDALUCÍA (PSOE-A):</b> SRA. LAURA VALENZUELA RIVERO SR. MANUEL ARJONA MORO</p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL JÓVENES POR LA COLONIA (JpC):</b> SR. JESÚS MARÍA DÍAZ GÓMEZ</p> <p><b>GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR (PP):</b> SR. MANUEL JIMÉNEZ ALVAREZ</p> <p><b>CONCEJALES AUSENTES CON EXCUSA:</b> FRANCISCO FERNANDO SANCHEZ DOMÍNGUEZ (Concejal Electo PSOE-A)</p>	<p>En Fuente Palmera (Córdoba), siendo el día 16 de enero de 2020, se reúnen en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento los Sres. Concejales relacionados al margen con el fin de celebrar sesión ordinaria del Pleno, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Alcalde-Presidente, Sr. Francisco Javier Ruiz Moro, asistiendo como Secretario el de la Corporación, Sr. Joaquín Sama Tapia.</p> <p>Siendo las diecinueve horas (19:00 horas), y comprobada la existencia del quórum suficiente para que se pueda celebrar (once miembros), la Presidencia abrió la sesión, procediéndose a tratar los asuntos incluidos en el orden del día y adoptándose sobre los mismos los correspondientes acuerdos, en la forma en que a continuación se indica:</p>
--	---

Para las intervenciones correspondientes a esta sesión, el funcionario que suscribe se remite a la grabación audiovisual contenida en el soporte electrónico que consta en el expediente de la Sesión del Pleno nº 1/2020 (acuerdo de Pleno de 19 de junio de 2019, punto decimoprimer del orden del día).

### PRIMERO: TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL ELECTO.

Por parte del Sr. Secretario se informa que entiende que persisten las razones personales por las que excusa su inasistencia D. Francisco Fernando Sánchez Domínguez.

### SEGUNDO: APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA NÚMERO 20/2019, CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 2019.

Cuando son las 19:05 horas, se incorpora la Sra. Concejala del grupo municipal de IU-Andalucía, D<sup>a</sup>. Ángela Moreno Castel, en consecuencia, el quórum queda establecido en doce (12) miembros.

Por el Sr. Presidente se pregunta, conforme al art. 91.1 del ROF, si algún miembro de la Corporación ha observado algún error material o de hecho, no observándose ninguno. En consecuencia, se considera aprobada el acta número 20/2019.

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF95C9590D50303D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

## **TERCERO: PROPUESTA PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA, SOBRE MODIFICACIÓN DE LA HORA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO. (EXPTE. GEX NÚM. 8335/2019).**

El Sr. Secretario da lectura sucinta a la propuesta, que literalmente dice:

### **"PROPUESTA PRESENTADA POR ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA MODIFICACIÓN DE LA HOJA DE CELEBRACIÓN DE LAS SESIONES ORDINARIAS DE PLENO.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Vistos los acuerdos adoptados por el Pleno en la sesión celebrada el día 19 de junio de 2019, en concreto relativo a la periodicidad de las sesiones de Pleno (punto quinto del orden del día).

Visto el apartado segundo del acuerdo adoptado, que dispone:

**"Segundo:** Las sesiones ordinarias se celebrarán los jueves de la semana que corresponda, a las veintiuna horas (21:00 horas) en horario de verano y a las veinte horas (20:00 hrs.) en horario de invierno, según el horario aprobado oficialmente."

Visto que en la sesión de la Comisión Informativa de Régimen Interior de fecha 6 de noviembre se acordó por los/as asistentes la posibilidad de modificar la fecha de celebración a las 20:00 horas y a las 19:00 horas, respectivamente, sin perjuicio de que, en supuestos de tener dificultad para la asistencia los miembros corporaciones, acordar un nuevo horario, se propone al Pleno la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Único.** Modificar el apartado segundo del acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión celebrada el día 19 de junio de 2019 sobre el punto quinto del orden del día, quedando el mismo como sigue:

**Segundo:** Las sesiones ordinarias se celebrarán los jueves de la semana que corresponda, a las veinte horas (20:00 horas) en horario de verano y a las diecinueve horas (19:00 hrs.) en horario de invierno, según el horario aprobado oficialmente.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica  
Firmado por el Alcalde en Func.: Enrique Pedro González Mestre"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad con los votos a favor de los doce miembros del Pleno presentes.

## **CUARTO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PARTIDO POPULAR SOBRE ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN EL ACERADO DEL MUNICIPIO. (EXPTE. GEX NÚM. 3/2020).**

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

"El Grupo Municipal Partido Popular de este Excmo. Ayuntamiento, a tenor del artículo 97.3, Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de esta Corporación, para su conocimiento y debate, la siguiente Moción relativa a:

#### **ASUNTO**

**LAS ACERAS PARA LAS PERSONAS:** ADECUAR LAS ACERAS DEFICIENTES EN TRANSITABLES Y ACCESIBLES PARA TODOS LOS CIUDADANOS Y EN ESPECIAL PARA NIÑOS, MAYORES Y PERSONAS CON ALGUNA DIFICULTADES DE MOVILIDAD

-2-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Fue en 1982 cuando en España se aprobó la primera Ley de integración de minusválidos, hoy día personas con diversidad funcional. Parte de su texto decía: **“Las administraciones deben crear las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y de los grupos en que se integra sean efectivas y reales**

Todos tenemos la obligación de favorecer y garantizar la accesibilidad y la no discriminación de cualquier ciudadano, como elemento inherente a la calidad de vida, máxime en una sociedad como la nuestra, en la que el mero crecimiento de la esperanza de vida y el envejecimiento progresivo de la población genera colectivos importantísimos con limitaciones funcionales y que se unen a todos aquellos que, a consecuencia de otras circunstancias, ya viven rodeados de unas dificultades que no alcanzan a otros individuos.

En Fuente Palmera existen zonas en las que las calles presentan aceras estrechas, cuyo paso y acceso por parte de los peatones con carritos de niños y personas con diversidad funcional que se desplaza con sillas de ruedas, muletas o bastones se hace difícil o imposible su paso por ellas.

Ponemos de manifiesto la dificultad que en Fuente Palmera entraña el tránsito normal por muchas aceras de la localidad debido a la rotura de muchas lozas, tramos con el cemento totalmente levantado o bordillos rotos.

Unas dificultades que se convierten en un auténtico calvario para los mayores, personas en silla de ruedas o con carritos de bebé, que se ven obligados a transitar por la calzada con el peligro que ello conlleva.

Además nos encontramos que en ocasiones se impide el paso por la existencia de diferentes elementos de mobiliario urbano sitios en ella, como pueden ser farolas, barandillas o señales de tráfico y otros obstáculos.

Las medidas para favorecer la accesibilidad no solo benefician al colectivo de personas con diversidad funcional sino también a personas mayores, a las familias con menores y a las que temporalmente están en una situación de movilidad reducida. En definitiva a cualquier vecino o vecina de nuestro municipio.

Garantizar el pleno y libre desarrollo de las personas en el medio social y comunitario en el que se desenvuelve su vida cotidiana y, de manera especial, a aquellas que por razones diversas presentan algún tipo de limitación, es sinónimo de avance y debe ser un propósito de acercar los espacios públicos urbanizados al principio de la **“accesibilidad universal”**.

Por lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Popular propone a este Pleno para su debate y en su caso aprobación los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Realizar un Plan Integral, para eliminar de las aceras del municipio los elementos de mobiliario urbano y/o a adecuar aquellas que debido a su escasa anchura, diversas alturas y obstáculos impiden el normal tránsito a todas las personas.

**SEGUNDO:** Realizar las modificaciones de Ordenanzas Urbanísticas o realización de nuevas, que regulen esta situación en próximas construcciones.

**TERCERO:** A tenor del Plan Integral realizado, priorizar y presupuestar en los próximos años la realización de las acciones que se determinen.

En Fuente Palmera, a 30 de Diciembre de 2.019.  
Fdo.: Manuel Jiménez Álvarez  
Portavoz del Grupo Popular”

-3-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Municipal P.P.-A., Manuel Jiménez Álvarez, quien manifiesta que la propuesta se presentó en tiempo y forma, si bien no fue incluida para su dictamen en la comisión informativa.

El Sr. Secretario informa que el Sr. Jiménez Álvarez tiene toda la razón, comunicando que el personal correspondiente de Secretaría se encontraba de vacaciones, procediendo la ratificación de la inclusión en el orden del día para la adopción de acuerdo al respecto.

Sometida a votación la ratificación de la inclusión de este asunto en el orden del día, se acuerda por unanimidad de los doce miembros presentes en la sesión de Pleno.

Interviene la Sra. Marta Montenegro Anales, quien presenta una enmienda de adición o complementaria, que literalmente dice:

### **"Enmienda de Adición del Grupo Municipal de Izquierda Unida**

Vista la propuesta presentada por el Grupo Municipal Popular relativa a **adecuar las aceras a las personas**, con número de registro 4130/2019 de 28 de diciembre, una vez debatida y dictaminada la propuesta en Comisión Informativa, el Grupo Municipal de Izquierda Unida presenta la siguiente **Enmienda de Adición:**

Consideramos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida que es necesario ir adecuando y mejorar progresivamente las condiciones básicas de accesibilidad en espacios públicos dentro de las posibilidades presupuestarias de nuestro Ayuntamiento, como así establece la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, se constata en su disposición adicional transitoria con respecto al régimen de aplicación lo siguiente:

1.-El Documento Técnico aprobado por esta Orden no será de aplicación obligatoria a los espacios públicos urbanizados nuevos, cuyos planes y proyectos sean aprobados definitivamente durante el transcurso de los seis primeros meses posteriores a su entrada en vigor.

2. En relación con los espacios públicos urbanizados ya existentes a la entrada en vigor de esta Orden, los contenidos del Documento técnico serán de aplicación a partir del 1 de enero del año 2019, **en aquellos que sean susceptibles de ajustes razonables, mediante las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas y que no impongan una carga desproporcionada o indebida.**

Ese Documento técnico desarrolla el Decreto 505/2007 de 7 de Julio por el que se Aprueba el Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía.

En los últimos años desde la Corporación Municipal se han llevado a cabo diversas actuaciones tanto con inversiones propias en base a la Biblioteca de Memorias elaborada por los servicios técnicos del Ayuntamiento, teniendo como prioridad la eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad de los ciudadanos de nuestro municipio, así como a través del Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas de la Diputación de Córdoba, entre las más destacadas las siguientes:

OBRA	PLAN	AÑO
OBRAS CIVILES DE REPARACIÓN EN PARQUE URBANO DE LA HERRERÍA.	PFEA 2018	2018
OBRAS DE URBANIZACIÓN EN LA ZONA DEPORTIVA DE VILLALÓN.	PFEA 2018	2018
ACCESO AL CEIP GARCÍA LORCA	INVERSIÓN MUNICIPAL	2017
ACERADOS FUENTE PALMERA	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016

-4-

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

OBRA	PLAN	AÑO
ACTUACION EN CEMENTERIO MUNICIPAL	PLAN DE ALDEAS 2019	2019
ADAPTACIÓN DE PISTAS POLIDEPORTIVAS	GDR	2018
ADECENTAMIENTO PISCINA MUNICIPAL FTE PALMERA	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016
ADECUACION DE EDIFICIO MUNICIPAL PARA DESTINARLO A ASOCIACIONES DE ATENCION SOCIAL	INVERSIÓN MUNICIPAL	2017
APARCAMIENTO CALLE DEL REY	REMANENTE 2018	2018
C/ÁNGEL TÉLLEZ Y C/ CATORCE EN LA VENTILLA Y C/ JOSÉ QUERO BERNETE Y RONDA DUBLINO EN SILILLOS.	INVERSIÓN MUNICIPAL	2017
CALLE POSADAS Y ACCESO GARCÍA LORCA	CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2019
CDFNº4 CAMINO DE LA VENTILLA	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS	2016
CENTRO CÍVICO DE VILLALÓN	INVERSIÓN MUNICIPAL	2017
CENTRO CÍVICO LA PEÑALOSA	PIFS 2016	2016
CENTRO CIVIO DE LOS SILILLOS (ANTIGUO COLEGIO)	PIFS 2016	2016
COLEGIO DE LA PEÑALOSA	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016
CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS: COLEGIO DE SILILLOS	PIFS 2016	2016
CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS EN FUENTE PALMERA	INVERSIÓN MUNICIPAL	2019
CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS: C/ HUELVA, AVDA DE LA CONSTITUCIÓN Y AVDA DE ANDALUCÍA DE CAÑADA DEL RABADÁN.	CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2019
CONSTRUCCION DE ACERADOS EN TRAMOS DE LA TRAVESÍA DEL VILLAR.	CONSERVACIÓN DE VÍAS PÚBLICAS	2019
EJECUCIÓN DE GLORIETA Y REORDENACIÓN DEL TRÁFICO EN PASEO BLAS INFANTE	INVERSIÓN MUNICIPAL	2017
ELIMINACIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS EN TRAMO DE C/CARLOS III FRENTE AL C.E.P PURISIMA CONCEPCION - FUENTE PALMERA	REMANENTE 2018	2018
MEJORA ACCESIBILIDAD EN ACERADOS CALLE MENDEZ NUÑEZ. FUENTE PALMERA	INVERSIÓN MUNICIPAL	2018
MEJORA ACCESIBILIDAD EN PISCINA MUNICIPAL	INVERSIÓN MUNICIPAL	2018
MEJORA CAMINO CDF Nº4 VILLALÓN	INVERSIÓN MUNICIPAL	2018
MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LOS SENDEROS DEL PARQUE DE LOS SILILLOS.	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016
MEJORA DE ACERADOS EN CALLE ANGEL TELLEZ Y TRAMO INTERMEDIO EN CALLE CATORCE. LA VENTILLA.	PFEA 2018	2018
MEJORA DE EFICIOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL	PFEA 2018	2018
MEJORA DE FINCA MUNICIPAL DE LOS ARROYONES	PIFS 2017/2018	2018
MEJORA DE INFRAESTRUCTUAS DEL CAMINO COLEGIO DE LA VENTILLA	GDR	2018
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES CLARA CAMPOAMOR.	INVERSIÓN MUNICIPAL	2018
MEJORA DE LOS ACERADOS EN CALLE CÓRDOBA. CAÑADA DEL RABADÁN.	REFORMA EN SEDES DE GOBIERNO	2019
MEJORA DE PARQUES Y JARDINES MUNICIPALES	PFEA 2018	2018
MEJORA DEL CAMINO MUNICIPAL QUE UNE LA CDF Nº8 CON LA CARRETERA A-440	REMANENTE 2018	2018

-5-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

OBRA	PLAN	AÑO
MEJORA DEL PASO DE CDF Nº1 CUESTA DE LA VIRGEN	INVERSIÓN MUNICIPAL	2018
MEJORA EN CAMINOS MUNICIPALES	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016
MEJORA EN CAMINOS MUNICIPALES DE ACCESO A LA ALDEA DE VILLALÓN	PIFS 2017/2018	2018
MEJORA EN EL CAMINO DEL BRAMADERO (VILLALÓN)	PLAN DE ALDEAS 2019	2019
MEJORAS DE SEGURIDAD Y ACCESIBILIDAD UNIVERSAL EN EL CEIP JUAN RAMÓN JIMENEZ DE CAÑADA DEL RABADÁN	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016
MVM2 REHABILITACION URBANA TRAMO CALLE HIGUERAS	REMANENTE 2016	2016
MVM3 ADECENTAMIENTO PASEO C HIGUERA-GLORIETA	REMANENTE 2016	2016
MVR1 MEJORAS CEMENTERIO	REMANENTE 2016	2016
MVR2 REP VIAS PUBLICAS CL MAESTRA LOLITA GUIADO	REMANENTE 2016	2016
MVR3 REPARACION FUENTE PASEO BLAS INFANTE	REMANENTE 2016	2016
MVR4 REP FUENTES DIA Y HNOS PISTON	REMANENTE 2016	2016
MVR5 CENTRO CIVICO LA HERRERIA	REMANENTE 2016	2016
MVR6 REPARACIÓN VIARIOS CEMENTERIO	REMANENTE 2016	2016
OBRAS DE MEJORA DEL ACCEOS PROVISIONAL AL COLEGIO DE LA VENTILLA	REMANENTE 2016	2016
OBRAS DE REPARACIÓN EN EL PABELLÓN CUBIERTO E INSTALACIONES DEL CAMPO DE FÚTBOL DE FUENTE PALMERA	REMANENTE 2018	2018
OBRAS DE REPOSICIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD EN PARQUES	REMANENTE 2018	2018
OBRAS PARA URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL.	INVERSIÓN MUNICIPAL	2018
PARQUE DE LA ESCUELA INFANTIL	PFEA 2018	2018
PAVIMENTACIÓN MANZANA C/ GIRALDA, C/ ANTONIO MACHADO Y C/ MIGUEL DE CERVANTES DE FUENTE PALMERA	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTONICAS 2017	2017
PEATONALIZACIÓN DE LA C/ LAUREANO PEREZ. FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE VIARIOS	2018
PLAN DE ALDEAS 2016	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016
PLAN DE ALDEAS 2017	PLAN DE ALDEAS	2016
PLAN DE ALDEAS 2018	PLAN DE ALDEAS 2017	2017
POCCR1 MARGEN SUR CL CASILLA LAGUNA	PLAN DE ALDEAS 2018	2018
POCCR2 MARGEN NORTE CL CASILLA LAGUNA	REMANENTE 2016	2016
POCCR3 VIALES ENTRE CL SEVILLA Y CL JAEN	REMANENTE 2016	2016
POCCR4 CL GRANADA	REMANENTE 2016	2016
REFORMA AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL	REMANENTE 2016	2016
REFORMA DE CAMARA AGRARIA	AYUDAS A LAS CORP LOCALES Y EMP PUB MUNICIPALES PARA OBRA DE ACCESIBILIDAD EN INF DEPORTIVAS	2019
REFORMA EN ESCUELA INFANTIL	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016

-6-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF95C9590D50303D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



**FUERO** 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



*Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos*

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

OBRA	PLAN	AÑO
REHABILITACIÓN DE ACERADOS EN C/ ECIJA JUNTO EDIFICIO PARROQUIAL DE LOS SILILLOS.	INVERSIÓN MUNICIPAL	2019
REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE USOS MÚLTIPLES DE LA HERRERÍA	REMANENTE 2018	2018
REHABILITACIÓN Y ADAPTACIÓN DE NAVE INDUSTRIAL DE PROPIEDAD MUNICIPAL EN EL POLÍGONO CHACÓN	REMANENTE 2018	2018
REPARACIÓN ACERADOS EN C/RUEDOS DE LA PEÑALOSA.	REMANENTE 2018	2018
REPARACIÓN DE PARQUE PRIMERO DE MAYO DE CAÑADA DEL RABADÁN	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016
REPARACIÓN DE PARQUES Y JARDINES	INVERSIÓN MUNICIPAL	2019
REPARACIÓN DE VIAS PÚBLICAS: CALLE DALÍ	INVERSIÓN MUNICIPAL	2019
REPARACIÓN DE VIAS PÚBLICAS: TRAMO OESTE EN C/ MIGUEL DE CERVANTES	REMANENTE 2018	2018
REPARACIÓN DEL CERRAMIENTO DEL CAMPO DE FÚTBOL DE FUENTE PALMERA	REMANENTE 2018	2018
REPARACIÓN TRAMO ESTE C/ MIGUEL DE CERVANTES	REMANENTE 2018	2018
REPARACIONES EN LA CASA DE LA MEMORIA	SUPRESIÓN DE BARRERAS ARQUITECTÓNICAS 2018	2018
SUSTITUCIÓN ALCORQUES PASEO BLAS INFANTE	PIFS 2016	2016
SUSTITUCIÓN DE SOLERÍA Y REPARACIÓN DEL CENTRO CÍVICO DE LOS SILILLOS	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016
TRAMO ESTE EN C/ MIGUEL DE CERVANTES Y C/ DE LOS CADUCOS DE FUENTE PALMERA	INVERSIÓN MUNICIPAL	2016
TRAMO OSTE EN C/ MIGUEL DE CERVANTES Y C/ DE LOS CADUCOS DE FUENTE PALMERA	REPARACIÓN DE VIARIOS	2018
ZONA DE JUEGOS EN EL PARQUE DEL AGUA	REPARACIÓN DE VIARIOS	2018
ZONA DE JUEGOS EN EL PARQUE DEL VILLAR	ADECENTAMIENTO DE PARQUES	2016
OBRA ACCESIBILIDAD ASCENSOR CASA DE LA MEMORIA	ADECENTAMIENTO DE PARQUES	2016
OBRA ACCESIBILIDAD E.U.M DE LA VENTILLA	ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION BARRERAS	2019
OBRA DE ACCESIBILIDAD DE COLEGIO PÚBLICO DE LOS SILILLOS	ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION BARRERAS	2019
SUBVENCIÓN DE ACCESIBILIDAD DE EDIFICIO CENTRO DE LA MUJER	ACCESIBILIDAD Y ELIMINACION BARRERAS	2019

CONTRATO	C. MATERIALES CON IVA
14030151C01-RECUPERACIÓN DE ACERADOS EN SEGUNDO TRAMO CL JUANITO EL DEL CINE DEL VILLAR	58.739,97 €
14030151C02-REPARACIÓN DE VIARIOS EN CL COLEGIO DE CAÑADA DEL RABADÁN	27.052,31 €
14030151C03-REPARACIÓN DE ACERADOS EN MARGEN NORTE CL CARRETERA LA VENTILLA	35.545,32 €
14030151C04-REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO DE LA EXPLANADA DE LA FUENTE-ABREVADERO DE VILLALÓN	46.008,30 €
14030151C06-REPARACIÓN DE ACERADOS EN CL RUEDOS DE LA PEÑALOSA.	5.429,32 €
14030151C07-REHABILITACIÓN DE VIARIOS EN CL HORNO ADYACENTE PLAZA REAL DE LA HERRERÍA	15.843,50 €

-7-

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

CONTRATO	C. MATERIALES CON IVA
14030151C09-REPARACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO CL CIPRES EN LOS SILILLOS	33.775,73 €
REHABILITACION CALLE PARRA (FUENTE PALMERA) - 2015	50.795,44 €
RECUPERACION DE ACERADOS SEGUNDO TRAMO CALLE JUANITO EL CINE EL VILLAR -2015	58.739,97 €
REURBANIZACIÓN DE TRAMO EN C/JAEN ENTRE AVDA CONSTITUCION Y AVDA ANDALUCIA EN CAÑADA DEL RABADAN - 2016	19.614,77 €
REHABILITACION DE VIARLOS EN CALLE NUEVA, CON CALLE LA FUENTE DE LA HERRERIA - 2016	7.951,48 €
ADECENTAMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN CAMPO DE FUTBOL DE LA PEÑALOSA -2016	46.088,61 €
REPARACIO DE VIARIO PUBLICO EN CALLE MUROS ALTOS ENTRE CALLE JOSE QUERO Y CALLE ESCUELAS LOS SILILLOS -2016	51.172,84 €
REPARACIÓN DE ACERADOS EN CALLE EXTRARRADIO DE EL VILLAR -2016	14.112,71 €
REPARACIÓN DE ACERADOS EN CALLE NUEVA DE LA VENTILLA -2016	22.901,21 €
REPARACIÓN DE LA CALZADA EN PLAZA REAL DE VILLALON -2016	8.812,45 €
REPARACION DE ACERADOS EN CALLE DEL REY EN FUENTE PALMERA -2016	37.796,50 €
OBRAS DE MEJORA Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL -2016	40.508,83 €
RECUPERACIÓN DE ACERADOS EN CALLE PETRA CARMONA DE CAÑADA DEL RABADÁN -2017	19.892,33 €
OBRAS DE REURBANIZACIÓN DEL PARQUE DEL EMIGRANTE DE VILLALÓN -2017	6.575,31 €
REURBANIZACIÓN DEL MIRADOR EN CALLE CALERO DE LOS SILILLOS -2017	10.917,71 €
REPARACIÓN DE ACERADO EN CALLE HERMANOS COBOS Y PLAZA REAL DEL VILLAR -2017	30.760,06 €
MEJORA DE ACERADOS ENTRE CALLE ÁNGEL TELLEZ Y CALLE CABELLO DEL ALBA Y TRAMOS ANEJOS EN CALLE PABLO DE OLAVIDE DE LA VENTILLA -2017	38.624,01 €
OBRAS CIVILES DE REPARACIÓN EN PARQUE URBANO DE LA HERRERÍA -2017	29.800,79 €
OBRAS DE URBANIZACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL -2017	51.925,65 €
COLMATACIÓN DE ACERADOS EN CALLE HUELVA Y CALLE CÁDIZ DE CAÑADA DEL RABADÁN -2017	49.279,57 €
RECUPERACIÓN DE ACERADO LATERAL EN CALLE TRASERA A ESCUELAS DE LA PEÑALOSA -2017	17.534,10 €
REPARACIÓN DE ACERADOS EN CALLE ENCINA Y PLAZA DE LA GUARDERÍA -2017	27.700,03 €
MEJORA DE LOS ACERADOS EN CALLE PRIMERO DE MAYO Y CALLE CORDOBA DE CAÑADA DEL RABADAN -2019	36.471,34 €
REPARACIÓN DEL VIARIO PUBLICO EN CALLE LUCENA DE SILILLOS -2019	66.886,28 €
MEJORAS DE ACCESIBILIDAD EN LA PLAZA DEL HORTELANILLO EN FUENTE PALMERA -2019	56.940,89 €
REPARACIÓN DE ACERADOS E INSTALACIONES URBANAS EN C/ VILLALÓN Y MEJORA DE PARTERRES ANEXOS EN LA HERRERÍA -2019	23.507,84 €
MEJORA DE LA ACCESIBILIDAD EN EL PARQUE ALCALDE FRANCISCO MANUEL BLANCO BOLANCÉ DE PEÑALOSA -2019	44.111,93 €
PERFILADO DE BORDE SUR EN TRAMO FINAL DE C/ PORTALES EN FUENTE PALMERA -2019	21.111,26 €
OBRAS DE MEJORA EN CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA FUNDACIONAL NÚMERO 4, EN VILLALÓN -2019	16.101,00 €

-8-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXpte. GEX NÚM. 7883/2019

CONTRATO	C. MATERIALES CON IVA
OBRAS DE MEJORA EN CAMINO MUNICIPAL CALLE DIVISORIA NÚMERO 17-0002 EN EL VILLAR -2019	14.256,43 €
REHABILITACIÓN DE C/ OLIVO EN FUENTE PALMERA -2019	11.883,34 €
CONSTRUCCIÓN DE PLATAFORMA ÚNICA EN C/ MOLINO SANTA ANA DE LA VENTILLA	14.195,97 €

Por tanto, se puede considerar que de hecho se están llevando innumerables actuaciones que suponen paulatinamente en sí, el desarrollo de un Plan de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Accesibilidad donde se han ido adaptando las infraestructuras, espacios libres, viales, edificios, establecimientos a la normativa vigente dentro de las limitaciones presupuestarias municipales.

**Conforme al artículo 97.5 del Rof nuestra enmienda de adición no discute sobre el fondo del asunto que plantea el Grupo Municipal Popular, y no pretende una sustitución o modificación del dictamen, sobre el cual estamos totalmente de acuerdo, es una ampliación de su contenido para desarrollar el ámbito de acuerdo de la misma y enriquecer dicha propuesta inicial.**

Si bien, es verdad, entendemos desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida que debemos elaborar un documento que plasme las actuaciones que se están llevando a cabo de eliminación de barreras arquitectónicas y accesibilidad de los ciudadanos de nuestro municipio, y, además, programe y priorice las futuras acciones municipales.

La elaboración y aprobación de un Plan de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas llevará consigo además del inventario de las actuaciones ya realizadas, deberá contener lo siguiente:

- Información que permita determinar los niveles de prioridad para la ejecución de las acciones previstas.  
A tales efectos se incluirá, al menos, un inventario de aquellos espacios, infraestructuras, edificios y medios de transporte que sean susceptibles de adaptación.
- Clasificación de las zonas y elementos de actuación según criterios de priorización.
- Propuestas de actuación para hacer accesibles las infraestructuras, espacios, edificios, establecimientos, instalaciones o transportes en los que se hayan detectado deficiencias que se recogerán en planos y en fichas de valoración, indicándose las acciones a realizar que no son competencia de la Administración Pública que redacte el plan.
- Plan de etapas valorado de acuerdo con los criterios de prioridad y presupuesto total del Plan de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas, en base a la disponibilidad presupuestaria municipal.

Por todo lo anteriormente expuesto el Grupo Municipal de Izquierda Unida propone la siguiente,

### **Propuesta de Acuerdos:**

**Primero:** Realizar un Plan Integral de Eliminación de Barreras Arquitectónicas y Accesibilidad, para eliminar las aceras del municipio los elementos de mobiliario urbano y/o a adecuar que debido a su escasa anchura, diversas alturas y obstáculos impiden el normal tránsito a todas las personas.

**Estableciéndose en el mismo la prioridad de las actuaciones, clasificación, propuestas de actuación y plan de etapas de ejecución en base a la disponibilidad presupuestaria municipal, en aquellas que sean susceptibles de ajustes razonables, mediante las modificaciones y adaptaciones que sean necesarias y adecuadas y que no impongan una carga desproporcionada o indebida.**

-9-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF95C9590D50303D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

**Segundo:** Realizar las modificaciones de Ordenanzas Urbanísticas o realización de nuevas, que regulen esta situación en próximas construcciones.

**Tercero:** A tenor del Plan Integral realizado, priorizar y presupuestar en los próximos años la realización de las acciones que se determinen.

**Cuarto:** Dotar con una partida presupuestaria de 5.000 euros en el presupuesto municipal para el ejercicio 2020 y priorizar la línea de subvención de la Diputación de Córdoba de Eliminación de Barreras Arquitectónicas de carácter anual a la ejecución de las actuaciones aprobadas en dicho Plan Integral.

Marta Montenegro Anales  
Grupo Municipal de Izquierda Unida.”

Tras un debate en especial sobre el punto cuarto de la propuesta de acuerdo recogida en la enmienda, se acuerda dejar constancia en acta de que la palabra “priorizar” se refiere a “utilizar” en el citado punto de acuerdo.

Sometido a votación la enmienda propuesta por el grupo Municipal de IU-Andalucía, es aprobada por unanimidad de los doce miembros del Pleno presentes.

Sometida la propuesta, una vez incluida la enmienda, a su votación, resulta aprobada por unanimidad con los votos a favor de los doce miembros del Pleno presentes.

**QUINTO: PROPUESTA PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL PSOE SOBRE DOTACIÓN DE DISPOSITIVOS ANTIAGRANTAMIENTO EN LA COLONIA DE FUENTE PALMERA. (EXPTE. GEX NÚM. 8087/2019).**

El Sr. Secretario da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

“La asfixia por atragantamiento es la tercera causa de muerte no natural en España por delante los accidentes tráfico. En 2017, un total de 2336 personas perdieron la vida porque un trozo de comida u otro objeto les impidió respirar y nadie logró ayudarles a expulsarlo, según recoge el Instituto Nacional de Estadística (INE). Solo se sitúan por encima el número suicidios (3.679) y el de muertes por caídas accidentales (3.057).

La mayoría de quienes murieron atragantados tenían más de 65 años (2.112). Algo que la Sociedad Española de Otorrinolaringología, achaca a la disfagia, es decir, a la dificultad para tragar que aparece como síntoma de muchas enfermedades. “Las personas que hayan sufrido un ictus, padezcan ELA o enfermedades degenerativas como el parkinson tienen muchas probabilidades de desarrollar problemas de deglución”. Sin embargo los datos del INE indican que del total de muertes por asfixia, solo 212 se debieron a atragantamientos por alimentos el resto las provocaron otros objetos, “pastillas y fragmentos de dentadura son los más habituales, en el caso de los niños, juguetes y canicas son los elementos más comunes”.

Se producen casos de atragantamientos que, si bien no producen la muerte inmediata de quien lo sufre, devienen en neumonías aspirativas al desplazarse el objeto al pulmón y generar una infección que sí puede terminar con la muerte del paciente. “Y estas muertes no figuran en las estadísticas”.

El año pasado murieron cuatro menores de 14 años atragantados por objetos y tres por alimentos. Es fundamental que las administraciones públicas promuevan la enseñanza de las técnicas de reanimación. “Los primeros auxilios deben formar parte del currículo escolar. Los esfuerzos de las autoridades educativas y sanitarias deben ir enfocados a que todo el mundo sepa cómo actuar cuando se produce una crisis de este tipo, porque salvar la vida depende de segundos”.

-10-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

Por todo lo expuesto, e Grupo Socialista en el Ayuntamiento de FUENTE PALMERA somete a votación la siguiente MOCIÓN para aprobar los siguientes ACUERDOS:

- 1.- Dotar los centros de enseñanza de la Colonia de Fuente Palmera de al menos un dispositivo anti atragantamiento.
- 2.- Dotar de un dispositivo anti atragantamiento todos los espacios en los que el ayuntamiento organice actividades en las que participen personas mayores.
- 3.- Promover la enseñanza de las técnicas de reanimación cardiopulmonar."

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Municipal PSOE-A, Manuel Arjona Moro, quien propone una enmienda para los puntos 1 y 3, que quedarían con la siguiente redacción:

"1.- Dotar a los centros deportivos públicos competentes del Ayuntamiento y a los centros de enseñanza de la Colonia de Fuente Palmera de al menos un dispositivo anti atragantamiento.

3.- Promover la enseñanza de las técnicas de reanimación cardiopulmonar y el uso de esta mascarilla."

Tras un amplio debate, interviene el Sr. Secretario, para informar que el art. 98.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que "Antes de comenzar la votación el Alcalde o Presidente planteará clara y concisamente los términos de la misma y la forma de emitir el voto".

Siendo las 19:50 horas, se da un receso de cinco minutos para la redacción de la enmienda. Siendo las 19:55 horas se reanuda la sesión.

Sometida la enmienda a votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros del Pleno presentes.

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada, con cuatro (4) votos a favor, correspondientes a los concejales de los grupos Municipales de P.P., JpC y PSOE-A, y ocho (8) abstenciones, correspondientes a los concejales del grupo Municipal de IU-Andalucía, siendo por tanto los acuerdos resultantes los siguientes:

- 1.- Dotar a los centros deportivos públicos competentes del Ayuntamiento y a los centros de enseñanza de la Colonia de Fuente Palmera de al menos un dispositivo anti atragantamiento.
- 2.- Dotar de un dispositivo anti atragantamiento todos los espacios en los que el ayuntamiento organice actividades en las que participen personas mayores.
- 3.- Promover la enseñanza de las técnicas de reanimación cardiopulmonar y uso de esta mascarilla antiatragantamiento.
- 4.- Solicitar un informe previo de la Consejería de Salud en lo relativo a los dispositivos antiatragantamiento.

### **SEXTO: MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL JpC, RELATIVA A LA INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE EXCREMENTOS PARA LAS MASCOTAS. (EXPTE. GEX NÚM. 1/2020).**

El Sr. Díaz Gómez (JpC) da lectura a la propuesta, que literalmente dice:

**"MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 13 DE ENERO DE 2020 RELATIVA A LA INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN SOBRE LA RECOGIDA DE EXCREMENTOS PARA LAS MASCOTAS**

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su debate, votación y aprobación, la siguiente moción:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Hace tiempo dejó de ser extraño encontrar entre los primeros puestos de las quejas vecinales de la Colonia de Fuente Palmera, la limpieza de las calles. Entre otros elementos que contribuyen a esta suciedad palpable, la ingente cantidad de excrementos de mascotas y orín que se encuentran los colonos y visitantes al pasear por nuestras calles es una realidad ineludible y que requiere constancia y refuerzo de las políticas de información sobre la recogida de excrementos de las mascotas.

En Jóvenes por la Colonia creemos que son necesarias pequeñas acciones programadas dentro del objetivo global de concienciación. La solución no pasa por prohibir la entrada de animales a los parques, sino en concienciar a la ciudadanía de la necesidad de mantener limpio nuestro municipio. No hablamos de la emisión puntual de folletos o las difusiones aisladas, sino del trabajo de concienciación, que requiere una constante reinversión para que pueda conectar con el comportamiento de los vecinos hasta que hagan parte de ellos las conductas correctas.

No se trata de una problemática aislada, por lo que nos comentan algunos vecinos en las quejas recibidas por este Grupo Municipal. Hay zonas donde conviene estar ágil para sortear los excrementos con el beneplácito irresponsable de sus propietarios. De ahí que también hablemos en la presente moción de la otra gran cuestión en materia de recogida de excrementos: las sanciones.

Cuando la concienciación y la información no son suficientes, las autoridades han de dar una respuesta adecuada a los comportamientos incorrectos y corregirlos en base a la Ley para garantizar un futuro cumplimiento. Así, tanto en materia preventiva como curativa, una completa información con campaña policial a pie de calle y la instalación de paneles que refuercen el mensaje y recuerden las leyes que regulan y sancionan los comportamientos inadecuados en esta materia suponen una nueva y fresca vuelta de tuerca para incidir en la concienciación.

Es por ello que nuestro grupo municipal lleva para su estudio y debate los siguientes acuerdos:

## ACUERDOS

1. Poner en marcha una campaña informativa donde se conciencie de la necesidad de mantener el municipio limpio de excrementos de mascotas, con un eslogan que conecte con los ciudadanos, informando de la regulación que obliga a realizar la recogida y las sanciones por incumplimiento.
2. Incluir en esta campaña informativa a la Policía Local, para que dentro de las campañas de concienciación programadas para el año, se realice una acción de sensibilización a pie de calle donde los agentes informen sobre la recogida de excrementos de las mascotas así como las posibles sanciones por el abandono e incumplimiento de las mismas.

En Fuente Palmera, a 5 de diciembre de 2019

Jesús María Díaz Gómez  
Portavoz del Grupo Municipal Jóvenes por la Colonia"

Interviene el Sr. Portavoz del grupo Municipal JpC, Jesús María Díaz Gómez, quien aporta para su constancia dos propuestas que indica son muy llamativas: "Recógelo, lo llames como lo llames, no tienes excusa y lo sabes" y "Ayúdame a que mi dueño sea tan educado como yo".

Sometida la propuesta a votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros del Pleno presentes.

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF95C9590D50303D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

### **SÉPTIMO: DACIÓN DE CUENTAS DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA DESDE LA ÚLTIMA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 42 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que aprueba el ROF, la Alcaldía da cuenta de los Decretos comprendidos entre el número 2116/2019, de fecha 11 de noviembre y el número 2585/2019, de fecha 30 de diciembre, y del número 1/2020, de fecha 2 de enero y el número 35/2020, de fecha 13 de enero (si bien también tienen a su disposición los/as Sres./ as. Concejales el número 36), dictados desde la última sesión ordinaria celebrada por el Pleno, que han estado a disposición de los Sres. Concejales en la Secretaría de la Corporación desde la fecha de la convocatoria de la presente sesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 91.4 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de Noviembre, concluido el examen de los asuntos y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo municipal desea someter a la consideración del Pleno, por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que se acompañaba a la convocatoria, presentándose los siguientes cuatro por el grupo municipal IU-CA.

### **PRIMER PUNTO URGENTE.- MOCIÓN PRESENTADA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE (CENTRO DE SALUD DE FUENTE PALMERA) Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA.**

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

La propuesta de acuerdo presentada literalmente dice:

### **"MOCIÓN PRESENTADA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE (CENTRO DE SALUD DE FUENTE PALMERA) Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA.**

Visto que el Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

Visto que el Ayuntamiento de FUENTE PALMERA dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

Visto que ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

Vista la Memoria de Alcaldía existente en el Expte Gex nº 8134/2019, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 40/2015.

Visto que con fecha 18 de junio de 2019, la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía informó favorablemente el borrador de convenio de colaboración.

Visto lo establecido en el art. 38.2 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 47 2.a) de la ley 40/2015 y el art. 22 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Fuente Palmera, para la conservación y mantenimiento del Centro de Salud de Fuente Palmera, que literalmente dice:

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

## “CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA

En Córdoba a, \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

### REUNIDOS

De una parte, el/la director/a Gerente del Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria **DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, D./D<sup>a</sup> JESÚS SERRANO MERINO**, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha **01/10/2019 (BOJA nº 194 de 08/10/2019)**.

De otra, el/la Excmo./a. Sr./a. **D./D<sup>a</sup>** \_\_\_\_\_, Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA** en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha \_\_\_\_\_,

### EXPONEN

PRIMERO. - El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO. - El Excmo. Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA** dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO. - El Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria **CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR** tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO. - Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO. - La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO. - El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

-14-

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concomita de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

### PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de FUENTE PALMERA cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en C/ **SEGOVIA Y MERCEDITA, 1,14120.-FUENTE PALMERA. -CÓRDOBA**, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de **CENTRO DE SALUD**.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

### SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de FUENTE PALMERA.

El Ayuntamiento de FUENTE PALMERA se compromete a:

- Realizar **EL PEQUEÑO MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO EN LO REFERENTE A PINTURA, ALBAÑILERIA Y CARPINTERIA; DE LA INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS (EXCEPTO EXTINTORES).**
- Asumir los costes de **EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, EL AGUA POTABLE; LA LIMPIEZA Y TASAS MUNICIPALES DEL CITADO CENTRO.**

El Ayuntamiento de FUENTE PALMERA no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de FUENTE PALMERA no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

### TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de FUENTE PALMERA en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de **22.237,45 €/anuales** a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos. con cargo a la partida presupuestaria 01.15.31.14.3949.460.00.41C

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

### CUARTA. - Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de **CUATRO AÑOS** (no superior a 4 años) prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

### QUINTA. - Incumplimiento de obligaciones y compromisos

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

### SEXTA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

#### SAS

Dirección Gerencia del Distrito/Área o persona en quien delegue  
Profesionales designados por Dirección Gerencia del Distrito/Área

#### Ayuntamiento

Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue  
Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

- La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de

-15-

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

prórroga, modificación o resolución.

2. La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

## SÉPTIMA. - Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

## OCTAVA. - Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de OCTUBRE de 2019.

Por el Excmo. Ayuntamiento de  
**FUENTE PALMERA**

Por el Distrito de A.P /Área de  
Gestión Sanitaria **CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR**

Fdo.: D. \_\_\_\_\_

Fdo.: D. JESÚS SERRANO MERINO

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firma electrónica.  
Firmado por el Alcalde-Presidente en Funciones y Portavoz 2 del Grupo IU-CA: Enrique Pedro González Mestre."

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

## **SEGUNDO PUNTO URGENTE.- MOCIÓN PRESENTADA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (OCHAVILLO DEL RÍO)**

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

La propuesta de acuerdo presentada literalmente dice:

## **"MOCIÓN PRESENTADA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (OCHAVILLO DEL RÍO)**

Visto que el Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de FUENTE PALMERA (OCHAVILLO DEL RÍO) dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

Visto que ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

Vista la Memoria de Alcaldía existente en el Expte Gex nº 8134/2019, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 40/2015.

Visto que con fecha 18 de junio de 2019, la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía informó favorablemente el borrador de convenio de colaboración.

Visto lo establecido en el art. 38.2 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 47.2.a) de la ley 40/2015 y el art. 22 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Fuente Palmera, para la conservación y mantenimiento del Consultorio de Ochavillo del Río, que literalmente dice:

**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU  
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL  
EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (OCHAVILLO DEL RÍO)**

En Córdoba a, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2019

## REUNIDOS

De una parte, el/la director/a Gerente del Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria **DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, D./Dª JESÚS SERRANO MERINO**, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha \_\_\_\_\_ (BOJA \_\_\_\_\_).

De otra, el/la Excmo./a. Sr./a. **D./Dª FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO**, Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA (OCHAVILLO DEL RÍO)** en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha \_\_\_\_\_,

## EXPONEN

PRIMERO. - El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO. - El Excmo. Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA (OCHAVILLO DEL RÍO)** dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO. - El Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria **CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR** tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

-17-

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

CUARTO. - Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO. - La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO. - El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA (OCHAVILLO DEL RÍO)** cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en **C/ AVD. FUENTE PALMERA, S/N., 14129.-OCAHVILO DEL RIO.-FUENTE PALMERA.-CÓRDOBA**, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de **CONSULTORIO MÉDICO**. La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

### SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de FUENTE PALMERA (OCHAVILLO DEL RÍO)

El Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA (OCHAVILLO DEL RÍO)** se compromete a:

- Realizar las **ADECUACIONES NECESARIAS DE CONSERVACIÓN EN EL ESPACIO CEDIDO Y ASUMIR LOS GASTOS QUE ESTOS COMPORTE, SIENDO ESTOS DE PEQUEÑA CUANTIA.**
- Asumir los costes de **EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, EL AGUA POTABLE; LA LIMPIEZA Y TASAS MUNICIPALES DEL CITADO CENTRO.**

El Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA** no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA** no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

### TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA (OCHAVILLO DEL RÍO)** en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de **5.709,61 €**/anuales a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos, con cargo a la partida presupuestaria 01.15.31.14.3949.460.00.41C

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

### CUARTA. - Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de **CUATRO AÑOS** (no superior a 4 años) prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación. De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

### QUINTA. - Incumplimiento de obligaciones y compromisos

-18-

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

### SEXTA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

#### SAS

Dirección Gerencia del Distrito/Área o persona en quien delegue  
Profesionales designados por Dirección Gerencia del Distrito/Área

#### Ayuntamiento

Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue  
Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución.

La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

### SÉPTIMA. - Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

### OCTAVA. - Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de OCTUBRE de 2019.

Por el Excmo. Ayuntamiento de  
**FUENTE PALMERA**  
**(OCHAVILLO DEL RÍO)**

Por el Distrito de A.P /Área de  
Gestión Sanitaria **CÓRDOBA**  
**Y GUADALQUIVIR**

Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO

Fdo.: D. JESÚS SERRANO MERINO

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firma electrónica.  
Firmado por el Alcalde-Presidente en Funciones y Portavoz 2 del Grupo IU-CA: Enrique Pedro González Mestre."

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

**TERCER PUNTO URGENTE.- MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN**

-19-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

## INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CAÑADA DEL RABADÁN)

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

La propuesta de acuerdo presentada literalmente dice:

**"MOCIÓN PRESENTADA POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CAÑADA DEL RABADÁN).**

Visto que el Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de FUENTE PALMERA (CAÑADA DEL RABADÁN) dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

Visto que ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

Vista la Memoria de Alcaldía existente en el Expte Gex nº 8134/2019, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 40/2015.

Visto que con fecha 18 de junio de 2019, la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía informó favorablemente el borrador de convenio de colaboración.

Visto lo establecido en el art. 38.2 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 47 2.a) de la ley 40/2015, y el art. 22 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Fuente Palmera, para la conservación y mantenimiento del Consultorio de Cañada del Rabadán, que literalmente dice:

**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CAÑADA DEL RABADAN)**

En Córdoba a, 1 de Octubre de 2019

### REUNIDOS

De una parte, el/la director/a Gerente del Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria **DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, D./Dª JESÚS SERRANO MERINO**, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha \_\_\_\_\_ (BOJA \_\_\_\_\_).

De otra, el/la Excmo./a. Sr./a. **D./Dª FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO**, Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA. -(CAÑADA DEL RABADAN)** en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha \_\_\_\_\_,

-20-

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

### EXPONEN

PRIMERO. - El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO. - El Excmo. Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA. -(CAÑADA DEL RABADAN)** dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO. - El Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria **CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR** tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO. - Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO. - La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO. - El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA. -(CAÑADA DEL RABADAN)** cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en **C/ AVD. ANDALUCIA, 54.,14113.-CAÑADA DEL RABADAN. -FUENTE PALMERA. -CÓRDOBA**, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de **CONSULTORIO MÉDICO**. La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

#### SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de FUENTE PALMERA. -(CAÑADA DEL RABADAN)

El Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA. -(CAÑADA DEL RABADAN)** se compromete a:

- Realizar **EL PEQUEÑO MANTENIMIENTO DEL EDIFICIO EN LO REFERENTE A PINTURA, ALBAÑILERIA Y CARPINTERIA; DE LA INSTALACIÓN CONTRA INCENDIOS (EXCEPTO EXTINTORES)**.
- Asumir los costes de **EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, EL AGUA POTABLE; LA LIMPIEZA Y TASAS MUNICIPALES DEL CITADO CENTRO**.

El Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA. -(CAÑADA DEL RABADAN)** no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA. -(CAÑADA DEL RABADAN)** no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

#### TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA. -(CAÑADA DEL**

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF95C9590D50303D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

**RABADAN**) en concepto de gastos de mantenimiento la cantidad de **5.709,61 €/anuales** a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos. con cargo a la partida presupuestaria 01.15.31.14.3949.460.00.41C

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

#### **CUARTA. - Duración del convenio**

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de **CUATRO AÑOS** (no superior a 4 años) prorrogable por periodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

#### **QUINTA. - Incumplimiento de obligaciones y compromisos**

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

#### **SEXTA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control**

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

##### SAS

Dirección Gerencia del Distrito/Área o persona en quien delegue  
Profesionales designados por Dirección Gerencia del Distrito/Área

##### Ayuntamiento

Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue  
Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución.

La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

#### **SÉPTIMA. - Resolución/modificación del convenio**

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su vencimiento

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

#### **OCTAVA. - Efectividad del convenio**

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de OCTUBRE de 2019.

Por el Excmo. Ayuntamiento de  
**FUENTE PALMERA. -(CAÑADA DE  
RABADAN.**  
Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO

Por el Distrito de A.P /Área de  
Gestión Sanitaria **CÓRDOBA Y  
GUADALQUIVIR.**  
Fdo.: D. JESÚS SERRANO MERINO”

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

-22-

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXpte. GEX NÚM. 7883/2019

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en la firma electrónica.  
Firmado por El Alcalde-Presidente en Funciones y Portavoz 2 del Grupo IU-CA: Enrique Pedro González Mestre"

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

## **CUARTO PUNTO URGENTE.- MOCIÓN PRESENTADA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (EL VILLAR)**

Sometida a votación la urgencia de la moción, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

La propuesta de acuerdo presentada literalmente dice:

### **"MOCIÓN PRESENTADA PARA LA APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA CESIÓN GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (EL VILLAR)**

Visto que el Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

Visto que el Excmo. Ayuntamiento de FUENTE PALMERA (EL VILLAR) dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

Visto que ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

Vista la Memoria de Alcaldía existente en el Expte Gex nº 8134/2019, a los efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50.1 de la Ley 40/2015.

Visto que con fecha 18 de junio de 2019, la Asesoría Jurídica de la Junta de Andalucía informó favorablemente el borrador de convenio de colaboración.

Visto lo establecido en el art. 38.2 de la Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 47 2.a) de la ley 40/2015, y el art. 22 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, **HE RESUELTO:**

**Primero:** Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Servicio Andaluz de Salud y el Ayuntamiento de Fuente Palmera, para la conservación y mantenimiento del Consultorio de El Villar, que literalmente dice:

**CONVENIO DE COLABORACION PARA LA CESION GRATUITA DE BIEN INMUEBLE Y PARA SU CONSERVACION Y MANTENIMIENTO ENTRE EL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y EL EXCMO./ILTMO. AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (EL VILLAR)**

En Córdoba a, 1 de Octubre de 2019

**REUNIDOS**

-23-

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

De una parte, el/la director/a Gerente del Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria **DISTRITO SANITARIO CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR, D./D<sup>a</sup> JESÚS SERRANO MERINO**, autorizado/a para este acto por la Dirección Gerencia del SAS, mediante Resolución de Delegación de Competencias de fecha de 1 de octubre de 2019, (BOJA \_\_\_\_\_).

De otra, el/la Excmo./a. Sr./a. **D./D<sup>a</sup> FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO**, Alcalde/sa del Excmo. Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA (EL VILLAR)** en nombre y representación de dicha Corporación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 a) de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local y autorizado para este acto por Acuerdo Plenario de la Corporación Municipal de fecha \_\_\_\_\_,

## EXPONEN

PRIMERO. - El Servicio Andaluz de Salud precisa de la disponibilidad de dependencias adecuadas para prestar atención sanitaria y dar respuesta a las necesidades de los ciudadanos en esta materia.

SEGUNDO. - El Excmo. Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA (EL VILLAR)** dispone de espacio suficiente para albergar las dependencias que el SAS necesita.

TERCERO. - El Distrito de Atención Primaria/Área de Gestión Sanitaria **CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR** tiene constancia de las ventajas que la ubicación de la asistencia sanitaria del SAS en estas dependencias comportaría para sus conciudadanos representados.

CUARTO. - Ambas Administraciones tienen por objeto fundamental la atención a los ciudadanos, según sus competencias, manifestando mutuo interés en dar una respuesta coordinada a las necesidades de sus ciudadanos y para ello resulta adecuado utilizar fórmulas de colaboración para que esta atención sea más efectiva.

QUINTO. - La Ley 2/98, de 15 de junio, de Salud de Andalucía establece en su Capítulo III, Art. 38, Punto 2, que, en materia de participación y gestión sanitaria, los municipios podrán colaborar, en los términos en que se acuerde cada caso, en la construcción, remodelación y/o equipamiento de centros y servicios sanitarios, así como en su conservación y mantenimiento.

SEXTO. - El presente convenio se regula según lo establecido en el Capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, encuadrándose en el tipo de convenio establecido en el apartado 2 a) del art. 47.

Por ello, las partes intervinientes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración conforme a las siguientes

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. Objeto del Convenio.

El Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA (EL VILLAR)** cede al Servicio Andaluz de Salud un inmueble situado en **C/ EL VILLAR, S/N.,14115.-FUENTE PALMERA (EL VILLAR), -CÓRDOBA**, para su uso gratuito por el Servicio Andaluz de Salud como ubicación de **CONSULTORIO MÉDICO**.

La cesión se realizará con la finalidad de que los bienes objeto de la misma se destinen a la prestación de servicios sanitarios por el Sistema Sanitario Público de Andalucía.

### SEGUNDA. Compromisos del Ayuntamiento de FUENTE PALMERA (EL VILLAR) .

El Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA (EL VILLAR)** se compromete a:

- Realizar las **ADECUACIONES NECESARIAS ESTRUCTURALES PARA EL ACCESO, CIRCULACIÓN Y ASISTENCIA DE LOS USUARIOS QUE LA DEMANDE EN EL ESPACIO CEDIDO Y ASUMIRÁ LOS GASTOS QUE ESTO COMPORTE.**

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPT.E. GEX NÚM. 7883/2019

b) Asumir los costes de **LA CONSERVACIÓN, EL SUMINISTRO ELÉCTRICO, EL AGUA POTABLE; LA LIMPIEZA Y TASAS MUNICIPALES DEL CITADO CENTRO.**

El Ayuntamiento de FUENTE PALMERA (EL VILLAR) no tendrá relación alguna con las personas físicas o jurídicas que contraten con el Servicio Andaluz de Salud en relación con la planta del inmueble cedido o por las actividades desarrolladas en él desde la cesión y viceversa.

El Ayuntamiento de FUENTE PALMERA (EL VILLAR) no se subrogará en los contratos y relaciones jurídicas existentes con el Servicio Andaluz de Salud en caso de reversión del inmueble y viceversa.

### TERCERA. Compromisos del Servicio Andaluz de Salud

El Servicio Andaluz de Salud se compromete a abonar al Ayuntamiento de **FUENTE PALMERA (EL VILLAR)** en concepto de resarcimiento de los gastos generados por los compromisos adquiridos en la cláusula segunda b) la cantidad de **5.709,61 €/anuales** a vencimiento semestral tras certificación de la Dirección del Distrito/Área de Gestión Sanitaria de que se ha cumplido lo especificado en los compromisos, con cargo a la partida presupuestaria 01.15.31.14.3949.460.00.41C \_\_\_

La cantidad establecida no será objeto de revisión.

### CUARTA. - Duración del convenio

El período de tiempo por el que se formaliza el convenio es de **CUATRO AÑOS** (no superior a 4 años) prorrogable por períodos anuales, salvo denuncia expresa por cualquiera de las partes realizada con 6 meses de antelación.

De conformidad con el art. 49 h) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público Andaluz, las prórrogas acordadas no podrán exceder de los cuatro años adicionales.

### QUINTA. - Incumplimiento de obligaciones y compromisos

El incumplimiento de las obligaciones y compromisos recogidos en este convenio por cualquiera de las partes, conllevará la resolución del mismo.

### SEXTA. - Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control

Se constituirá una comisión de seguimiento, vigilancia y control del presente convenio, de composición paritaria que estará formada por los siguientes miembros:

#### SAS

Dirección Gerencia del Distrito/Área o persona en quien delegue  
Profesionales designados por Dirección Gerencia del Distrito/Área

#### Ayuntamiento

Alcalde/sa del Ayuntamiento o persona en quien delegue  
Profesionales designados por la Alcaldía

Serán funciones generales de esta Comisión:

La evaluación anual del presente convenio, al objeto de valorar el cumplimiento del objeto La propuesta de prórroga, modificación o resolución.

La interpretación y resolución de dudas y controversias que puedan surgir entre las partes.

Esta Comisión se reunirá cuando alguna de las partes lo solicite. Se adoptarán los acuerdos por unanimidad.

### SÉPTIMA. - Resolución/modificación del convenio

La resolución del convenio podrá llevarse a cabo por las siguientes causas:

- El mutuo acuerdo de las partes.
- El incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones estipuladas en él.
- Por voluntad de una de las partes manifestada con un plazo mínimo de 6 meses de antelación a la fecha de su

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

vencimiento

La modificación del contenido del convenio requerirá el acuerdo unánime de los firmantes.

## OCTAVA. - Efectividad del convenio

En relación con lo anterior, la ejecución material del presente Convenio se iniciará a partir del día 1 de OCTUBRE de 2019.

Por el Excmo. Ayuntamiento de  
**FUENTE PALMERA (EL VILLAR)**

Por el Distrito de A.P /Área de  
Gestión Sanitaria CÓRDOBA Y GUADALQUIVIR

Fdo.: D. FRANCISCO JAVIER RUIZ MORO

Fdo.: D. JESÚS SERRANO MERINO

**Segundo:** Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Andaluz de Salud y a la Intervención Municipal para su conocimiento y efectos oportunos.

En Fuente Palmera (Córdoba), en la fecha indicada en las firma electrónica.  
Firmado por el Alcalde-Presidente en Funciones y Portavoz 2 del Grupo IU-CA: Enrique Pedro González Mestre."

Sometida la propuesta a su votación, resulta aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes.

## OCTAVO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

### 1.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.

Interviene el Portavoz del grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Jiménez Álvarez, quien hace entrega de un documento con los ruegos y preguntas y que literalmente dice:

Decreto: 2211 (19/11/2019): Designación de letrado de ICAC, para representación y defensa del Ayto en el Procedimiento Abreviado nº64/2019, expediente administrativo del recurso interpuesto por Dª María Isabel Hens Pulido, Interventora de este Ayto.

Decreto: 33 (13/01/2020), Adjudicación Contrato Servicio Representación y defensa del Ayto ante procedimiento nº264/2019, por valor de 8.867,15 iva incluido.

Manifiesta que le gustaría que se le aclarara.

Decreto 13: (08/01/2020): Se le requiere a empresa de Fuente Palmera la Facturación anual en el término de fuente palmera los años 2016,2017,2018,2019, correspondiente a la tasa por utilización privativa suelo subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales.

1º ¿Por qué durante todos estos años no se le ha requerido legalmente esta facturación, si era preceptivo?

2º ¿Si hay más empresas en esta situación?

1º ¿Cómo es posible que aun existiendo un miembro de esta Corporación en el Consejo Escolar del C.P Purísima Concepción nombrado por el Pleno para tal cometido y dentro de sus competencias remita las reparaciones en tiempo y forma, haciendo caso omiso de las mismas por parte de Ayuntamiento y luego a petición de AMPAS, realizan las reparaciones que se solicitan?.

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

2º ¿Cómo es posible que una reparación de urgencia (un menor se partió un brazo) solicitada a este ayuntamiento en tiempo- forma en el año 2017 y posteriormente en el año 2018, se realice en el 2020 a petición de AMPAS?.

3º Requero el Asesoramiento Preceptivo del Secretario de la Corporación, sobre el procedimiento a realizar, en las actuaciones de conservación y renovación de las instalaciones de los colegios. Para que no vuelva a ocurrir, evitando demoras y duplicidades.

## 2.- Ruegos y preguntas del grupo Jóvenes por La Colonia.

Interviene el Portavoz del grupo Municipal de JpC, Sr. Díaz Gómez, quien hace entrega de un documento con los ruegos y preguntas y que literalmente dice:

### RUEGOS Y PREGUNTAS DEL GRUPO MUNICIPAL DE JÓVENES POR LA COLONIA PARA EL PLENO ORDINARIO DEL 16 DE ENERO DE 2020

El Grupo Municipal de Jóvenes por la Colonia del Ilmo. Ayuntamiento de Fuente Palmera, de acuerdo con lo que establece el artículo 97.6 y 7 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva a Pleno de la Corporación para su respuesta por el Equipo de Gobierno los siguientes ruegos y preguntas:

#### PREGUNTAS

##### - Pregunta 1

###### Desarrollo:

Recibimos algunas quejas sobre la falta de agua caliente en el Campo de Fútbol de Fuente Palmera. Al parecer, ya se ha dado una solución provisional, tal y como se aprecia a simple vista.

###### Preguntas:

- ¿Qué problemática existía?
- ¿Se tiene pensado realizar una actuación que realice una reparación definitiva?

##### - Pregunta 2

###### Desarrollo:

Un vecino nos notificó que hace tiempo presentó un escrito tras haber sido arrancado el pivote colocado en su esquina, en el cruce de calle Concepción y calle Écija.

###### Preguntas:

- ¿En qué situación se encuentra?

##### - Pregunta 3

###### Desarrollo:

En el decreto 2019/00002580, se resuelve la aprobación de la memoria técnica valorada y la adjudicación del contrato menor de obras denominado "Construcción de Pista de Atletismo/Multideporte en las instalaciones deportivas municipales de Fuente Palmera.

###### Preguntas:

- ¿En qué fecha se iniciará aproximadamente?
- ¿Cuándo se espera que esté acabado?

##### - Pregunta 4

###### Desarrollo:

En el mes de mayo, antes de las elecciones, se anunciaba a bombo y platillo que el Polígono de Los Frutereros era una realidad. Incluso, una máquina excavadora se trasladaba hasta el terreno para realizar movimientos de tierra. En su día, se explicó qué era parte del contrato.

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

En el decreto 2019/00002570 del 27 de diciembre de 2019, se resuelve la adjudicación de un contrato menor de obras cuyo objeto es la "Ejecución de obra civil del soterramiento de la línea eléctrica Fuente Palmera -2 PG Los Fruteros Fuente Palmera (Córdoba)".

En el decreto 2019/00002568 del 27 de diciembre de 2019, se resuelve la adjudicación de un contrato menor de obras cuyo objeto es la "Obra de acondicionamiento del entorno para la construcción de la Glorieta del Polígono Industrial Los Fruteros, Desplazamiento Muro Empresa Paco Mena".

**Preguntas:**

- ¿Existía algún contrato adjudicado en aquel entonces?
- ¿Ha mentido al asegurar que era una realidad cuando no se había adjudicado contrato alguno?

**- Pregunta 5**

**Desarrollo:**

En 2017, se celebró el II Pleno Infantil con la presencia del Consejo de Infancia Villa Juvenil de Fuente Palmera.

**Preguntas:**

- ¿Por qué no se ha vuelto a celebrar más?
- ¿Qué grado de cumplimiento están teniendo las propuestas?
- ¿Se va a volver a celebrar?

**- Pregunta 6**

**Desarrollo:**

Algunas de las alcantarillas de calles como Almodena Grande de Fuente Palmera se han sellado con cemento, evitando que puedan tragar agua.

**Preguntas:**

- ¿Por qué se han sellado?
- ¿Qué criterio se ha seguido?

**- Pregunta 7**

**Desarrollo:**

En el decreto 2019/00002567 se resuelve la adjudicación de un contrato menor de suministro de una tarima flotante para celebraciones.

**Preguntas:**

- ¿Qué se ha comprado?

**- Pregunta 8**

**Desarrollo:**

En el decreto 2019/00002510 se resuelve el pago de una factura por la prestación del Servicio de Refuerzo externo de Servicios Municipales en época estival, administrativos, Técnico en Educación Infantil, auxiliar de Servicios Técnicos y monitores.

**Preguntas:**

- ¿Qué personal se ha contratado?
- ¿Para qué áreas?

**- Pregunta 9**

**Desarrollo:**

En el decreto 2019/00002382, se solicita la subvención al CSD para "REFORMA, AMPLIACIÓN Y MEJORA DE ACCESIBILIDAD DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS EN EL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL. ACCESO POR PARQUE HNOS. CARMONA PISTÓN. FUENTE PALMERA".

**Preguntas:**

- ¿Qué actuación se tiene prevista realizar?

**- Pregunta 10**

**Desarrollo:**

En los decretos 2020/00000024 y 2020/00000023, se resuelve disponer del reintegro parcial de dos subvenciones. Una, por un importe de 300,00 € en concepto de principal más 16,77 € en intereses, y otra, por importe de 1.180,50 €.

**Preguntas:**

-28-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF95C9590D50303D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

- ¿Por qué se ha tenido que realizar este reintegro?
- ¿Qué proyecto se tenía planteado y cuál se ha querido realizar después?

## - Pregunta 11

### Desarrollo:

En el decreto 2020/00000033, se resuelve la adjudicación de un contrato de representación en el Procedimiento Abreviado nº 264/2019 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Córdoba, por importe de 8.867,15 € IVA incluido.

### Preguntas:

- ¿Por qué se ha elegido esta representación?
- ¿En qué situación está el procedimiento?

## - Pregunta 12

### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-364, la operación 22019012862.

### Preguntas:

- ¿A qué Copa de Bienvenida se refiere?

## - Pregunta 13

### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-364, la operación 22019012913.

### Preguntas:

- ¿Qué acción se realizó con ese autobús?

## - Pregunta 14

### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-364, la operación 22019012919.

### Preguntas:

- ¿Qué rotura se ha reparado?
- ¿Cuándo se solventarán los carteles de nombres de calles erróneos?

## - Pregunta 15

### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-380, la operación 22019013394.

### Preguntas:

- ¿Cuándo y dónde se han celebrado estas Jornadas?

## - Pregunta 16

### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-398, la operación 22019013656.

### Preguntas:

- ¿Qué se ha adquirido para parques caninos?
- ¿Dónde se va a ubicar?
- ¿Qué plazo estimado hay para su inicio y finalización?

## - Pregunta 17

### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-398, la operación 22019013657.

### Preguntas:

- ¿Dónde se van a instalar los contenedores para tapones de plástico?
- ¿Quién se va a encargar de su recogida?

## - Pregunta 18

### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-398, la operación 22019013702.

### Preguntas:

- ¿Para qué actividad se han comprado los materiales?

-29-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

### - Pregunta 19

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-398, la operación 22019013706.

#### Preguntas:

- ¿Qué incluye la factura?

### - Pregunta 20

#### Desarrollo:

En la Relación de obligaciones presupuestarias O-398, la operación 22019013727.

#### Preguntas:

- ¿Qué actividad es la Fiesta de la Juventud?

### - Pregunta 21

#### Desarrollo:

El 6 de agosto de 2019, nuestro Grupo Municipal presentó un escrito a través del registro de entrada, 030/RT/E/2019/2261, relativa al acceso de tráfico pesado a Fuente Palmera debido a la problemática que generaba.

#### Preguntas:

- ¿Por qué no se ha contestado al escrito?
- ¿En qué situación se encuentra?

### - Pregunta 22

#### Desarrollo:

El 15 de octubre de 2019, nuestro Grupo Municipal presentó un escrito a través del registro de entrada, 030/RT/E/2019/2960, solicitando que, al igual que en el mandato pasado, se emitiera un decreto informando del calendario de plenos que facilitara la labor de la oposición en el trabajo de presentación de propuestas.

#### Preguntas:

- ¿Por qué no se ha contestado al escrito?
- ¿En qué situación se encuentra?

### - Pregunta 23

#### Desarrollo:

En dos ocasiones, nuestro Grupo Municipal ha presentado un escrito solicitando los listados de facturas incluidos en las Relación de obligaciones presupuestarias de las que se daba cuenta en los decretos.

Anteriormente se enviaba el listado junto con la relación, se dejó de hacer posteriormente y en este último Pleno se han vuelto a enviar los listados.

#### Preguntas:

- ¿Qué procedimiento se va a seguir en adelante?

### - Pregunta 24

#### Desarrollo:

El 3 de diciembre de 2019, nuestro Grupo Municipal presentó un escrito a través del registro de entrada, 030/RT/E/2019/3722, solicitando una respuesta a la consulta relativa a la procedencia de la nota de prensa publicada en Diario Córdoba sobre la amortización de la deuda aprobada en Pleno.

Sin embargo, ninguna de las tres vías utilizadas (Whatsapp, Email y Registro de Entrada) han tenido respuesta, y tan solo se ha comentado en la reunión solicitada por nuestro grupo para aclarar el tema de la amortización, y habiendo sido vuelto a poner en la mesa por nuestro Grupo.

#### Preguntas:

- ¿Por qué se envió una nota de prensa que no se correspondía con lo debatido en Pleno?

### - Pregunta 25

#### Desarrollo:

El 13 de noviembre de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal relativa a la recogida de pilas y baterías usadas.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra?

-30-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

### - Pregunta 26

#### Desarrollo:

El 13 de noviembre de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal relativa a la valoración de puestos de trabajo.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra?

### - Pregunta 27

#### Desarrollo:

El 13 de noviembre de 2019 se dejó sobre la mesa en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal relativa a obtener la condición de entidad adherida del Carné Joven en Andalucía.

#### Preguntas:

- ¿Se ha hablado con Intervención sobre la propuesta?
- Si es afirmativa, ¿en qué situación se encuentra? Si es negativa, ¿cuándo se va a hablar?

### - Pregunta 28

#### Desarrollo:

El 12 de septiembre de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal relativa a la mejora de la visibilidad en los pasos de peatones.

#### Preguntas:

- ¿Se ha solicitado el informe a la Policía Local para evitar el estacionamiento a menos de dos metros de distancia de los pasos de peatones en el sentido de la marcha en caso de aparcamiento en línea? ¿En qué estado se encuentra?
- ¿Se ha solicitado el informe a la Policía Local para evitar el estacionamiento a menos de cuatro metros en el caso de que el aparcamiento se realice en batería?
- ¿Qué requisitos se ha exigido para el pintado de los pasos de peatones?
- ¿Se ha instalado alguna señal nueva? ¿Se tiene previsto instalar?

### - Pregunta 29

#### Desarrollo:

El 22 de abril de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la puesta en funcionamiento del Paraje de Los Arroyones como zona recreativa.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra?

### - Pregunta 30

#### Desarrollo:

El 22 de abril de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la puesta en valor del patrimonio histórico.

#### Preguntas:

- ¿Se ha realizado alguno de los tramites?
- ¿Se ha instado a la Parroquia a iniciarlos en el caso de la Iglesia?

### - Pregunta 31

#### Desarrollo:

El 22 de abril de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la cesión de la zona alta de la oficina de Correos.

#### Preguntas:

- ¿Se han iniciado los trámites?
- ¿Se ha realizado el informe del procedimiento de venta del inmueble y el tipo de bien enajenado tal y como decía la enmienda del Grupo IULV-CA?

### - Pregunta 32

#### Desarrollo:

El 28 de enero de 2019 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal relativa a la instalación y mantenimiento de fuentes de agua potable y papeleras.

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF95C9590D50303D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

### Preguntas:

- ¿Se han instalado fuentes de agua nuevas? ¿Se han instalado mixtas?
- ¿Se ha incrementado el número de papeleras?

### - Pregunta 33

#### Desarrollo:

El 19 de diciembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la creación de un Punto de Encuentro Joven en la Colonia de Fuente Palmera.

#### Preguntas:

- ¿Se ha solicitado el informe de viabilidad para ubicar el Punto de Encuentro Joven en las naves municipales del Polígono Industrial Chacón?
- ¿Se va a constituir la mesa de trabajo en el Consejo de Desarrollo?
- ¿Se han estudiado algunos ejemplos a visitar?

### - Pregunta 34

#### Desarrollo:

El 24 de septiembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la instalación de paneles de libre expresión.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra la moción?

### - Pregunta 35

#### Desarrollo:

El 24 de septiembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre la inclusión de las mociones presentadas por los grupos políticos en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Fuente Palmera.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra la moción?
- Si contamos con personal para realizarlo tal y como se enmendó la propuesta en Comisión, ¿por qué no se está cumpliendo?
- ¿Por qué no se está cumpliendo el acuerdo 1.B.C. en el que se acuerda darle visibilidad a mociones y votaciones en la red social del Ayuntamiento en días posteriores al Pleno?

### - Pregunta 36

#### Desarrollo:

El 24 de septiembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre identificación de los espacios públicos.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra?

### - Pregunta 37

#### Desarrollo:

El 24 de septiembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre el adelantamiento del Conjunto Hidrológico-Histórico de Fuente Palmera.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra?
- ¿Se realizaron las actuaciones que comentó el concejal en su momento?
- ¿Cómo se resolvió la subvención solicitada a Diputación para seguir mejorándola?
- ¿Se reparó una farola que estaba sujeta con alambre en el centro de su tubo?

### - Pregunta 38

#### Desarrollo:

El 24 de septiembre de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre Fuente Palmera, Ciudad de los Niños.

#### Preguntas:

- ¿En qué estado se encuentra la adhesión a la Red Ciudades que Caminan?
- ¿Se ha iniciado o planteado el diseño del Programa de Concienciación aprobado?

-32-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020





FUERO 250  
1767-2017

## AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

- ¿Se ha estudiado poner en marcha el Programa Piloto aprobado?

### - Pregunta 39

#### Desarrollo:

El 15 de enero de 2018 se aprobó en Pleno, la propuesta presentada por nuestro Grupo Municipal sobre las necesidades de mejora en la página web institucional del Ayuntamiento de la Colonia de Fuente Palmera.

#### Preguntas:

- ¿Se ha solicitado la evaluación a Transparencia Internacional?

### - Pregunta 40

#### Desarrollo:

Tal y como hemos planteado en la defensa de la moción que hoy viene a Pleno, relativa a la información y concienciación sobre la recogida de excrementos para las mascotas.

#### Preguntas:

- ¿Cuántas multas se ponen por la no recogida de excrementos?
- ¿Cuántas multas se ponen por incumplimiento de ordenanzas? (Tirar colillas, venta ambulante, petardos,...)

### - Pregunta 41

#### Desarrollo:

En los decretos aparece el contrato para la redacción del proyecto de paso a nivel. Hemos corroborado como una obra similar costó aproximadamente 290.000 euros.

#### Preguntas:

- ¿El equipo de gobierno actual está dispuesto a endeudarse para acometer las inversiones que La Colonia necesita?

## RUEGOS

### - Ruego 1

#### Desarrollo:

Tras las obras realizadas en el solar de la esquina de calle Giralda con calle Pistón, son repetidas las ocasiones en las que se han creado grietas y hoyos en la calzada, generando problemáticas para coches y teniendo que colocarse vallado de aviso.

#### Ruego:

- Rogamos que se solvete los problemas generados.
- Rogamos que se estudie el expediente de dicha obra para ver si ha habido alguna problemática.

### - Ruego 2

#### Desarrollo:

Visto el estado en que se encuentra la fuente de agua potable de la Plaza Real de Fuente Palmera.

#### Ruego:

- Rogamos que se repare con la mayor brevedad posible.

### - Ruego 3

#### Desarrollo:

Visto el estado en el que se encuentran los aseos del Colegio de Villalón donde algunos retretes se encuentran partidos en su base, hay alguna cisterna desconectada y una escasa presión de agua a la hora de tirar de la cadena.

#### Ruego:

- Rogamos que se revisen las instalaciones y se reparen.

### - Ruego 4

#### Desarrollo:

Con las lluvias se generan un charco enorme a la altura del paso elevado construido en la calle Garrigues Walker de Fuente Palmera.

#### Ruego:

-33-

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



Nacimos con el Fuero para  
la Concordia de los Pueblos

EXPTE. GEX NÚM. 7883/2019

- Rogamos que se revise la construcción realizada y se solviente la problemática para que transcurra el agua.

#### - Ruego 5

##### **Desarrollo:**

En torno al número 60 de la calle La Fuente se colocaron unas vallas ante el desprendimiento de material de una casa.

##### **Ruego:**

- Rogamos que se estudie la situación y se solviente la problemática.

#### - Ruego 6

##### **Desarrollo:**

En la calle Pozuelo, cerca del cruce con calle Higuera, hay un desperfecto en el acerado que genera peligro para los peatones

##### **Ruego:**

- Rogamos que se revisen el estado y se repare.

### **3.- Ruegos y preguntas del grupo PSOE-A.**

- 1.- Pregunta por las ayudas técnicas en relación con asociación.
- 2.- Pregunta sobre el estado de la rotonda Santa Magdalena y el camino al cementerio.

Asimismo, el Sr. Alcalde-Presidente aporta un documento con las siguientes respuestas a los Ruegos y Preguntas indicados correspondientes a la sesión de Pleno celebrada con fecha 13 de noviembre de 2019, y que literalmente dicen:

#### **1.- Ruegos y preguntas del grupo Partido Popular.**

##### **1º "Centro Alzheimer" ¿qué se va hacer?, se ha quedado pequeño, tenemos que tomar medidas.**

Se ha mantenido una reunión con los usuarios trasladándole desde el Ayuntamiento la aportación que se realiza en diferentes conceptos siendo aproximadamente unos 20.000 euros anuales. Siendo nuestro objetivo seguir mejorando la colaboración paulatinamente.

#### **2.- Ruegos y preguntas del grupo Jóvenes por La Colonia.**

##### **- Pregunta 1**

##### **Desarrollo:**

Visto que se recogieron sugerencias sobre la ubicación del futuro parque canino, y vista la pregunta del Partido Popular en el anterior Pleno.

##### **Preguntas:**

- ¿En qué situación se encuentra?

El parque canino se encuentra en fase de contratación, se ha solicitado presupuestos, y también, tras diferentes consultas tanto a los promotores como a los técnicos y las memorias valoradas se va a situar en el Parque de Las Nuevas Poblaciones, colindante al Polígono Chacón.

También se ha tenido en cuenta tanto las instalaciones de luz y agua existentes en la zona.

##### **- Pregunta 2**

##### **Desarrollo:**

En el Pleno de junio, se aprobaron las obras PFEA 2019.

##### **Preguntas:**

- ¿Cuándo dará comienzo la II Fase de la Plaza del Hortelanillo?
- ¿Qué cronograma hay para el resto de obras?

Código seguro de verificación (CSV):

0EAF 95C9 590D 5030 3D13



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en [www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020



FUERO 250  
1767-2017

# AYUNTAMIENTO DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)



EXpte. GEX NÚM. 7883/2019

Se está elaborando el Pliego administrativo de contratación para el suministro de materiales de las Obras Profea, donde se incluye la obra de la Plaza el Hortelanillo para el presente año.

**- Pregunta 3**

**Desarrollo:**

Propuesta de peatones.

**Preguntas:**

- ¿En qué estado se encuentra la propuesta que se aprobó por unanimidad sobre el estado, arreglo, visibilidad de paso de peatones?

Se está llevando el pintado de los pasos de peatones prioritarios y más urgentes, ahora con el nuevo presupuesto se ampliará el número de pasos de peatones. Se está planteando que para el presente ejercicio exista una partida de pasos de peatones en el ejercicio 2020.

Y no habiendo más asuntos en el orden del día, la Presidencia levantó la sesión siendo las veinte horas y veinticuatro minutos (20:24 horas), de la que doy fe, como Secretario de la Corporación, mediante el presente acta, extendido con su Visto Bueno, en el lugar y fecha ut supra.

Vº Bº del Alcalde-Presidente: Francisco Javier Ruiz Moro  
Firmado por el Secretario: Joaquín Sama Tapia

\*\*\*\*\*  
 DILIGENCIA.- Para hacer constar que el presente acta ha sido aprobada por unanimidad de los diez miembros de la Corporación presentes en la sesión ordinaria de Pleno celebrada el día 9 de Julio de 2020. Doy fe.

El Secretario General.-  
Fdo.: Joaquín Sama Tapia

\*\*\*\*\*

Código seguro de verificación (CSV):

**0EAF 95C9 590D 5030 3D13**



0EAF95C9590D50303D13

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

[www.fuentepalmera.es/sede](http://www.fuentepalmera.es/sede)

Firmado por Secretario SAMA TAPIA JOAQUIN el 14/7/2020

VºBº de Alcalde-Presidente RUIZ MORO FRANCISCO JAVIER el 14/7/2020